

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°781 DE 2019, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 209 DE 2014, QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1192.**

**SANTIAGO, 6 de junio de 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto de Hacienda N° 208 de 2019, que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 781 de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior; en el Decreto Supremo N° 5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, contempla el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa 09, destina recursos al financiamiento del Programa Becas de Mantención para la Educación Superior que, en virtud del Decreto de Hacienda N° 208 de 11 de marzo del 2019, que modifica presupuesto vigente para el sector público, ascienden a la suma de M\$216.485.592;



3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09 señala: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.

Hasta \$ 362.010 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes que recibían este beneficio el año 2018.";

4.- Que, con fecha 17 de abril del 2019 se dictó la Resolución Exenta N° 781, que modifica la Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior;

5.- Que, esta resolución tuvo por objeto incorporar la Beca Nuble Apuesta al Futuro, Programa a implementar a partir de este año 2019, al catálogo de beneficios regulados por la Resolución N° 209 de 2014, no obstante, efectuada la revisión de dicho acto administrativo, se ha estimado pertinente dejarlo sin efecto, por cuanto las menciones referidas al financiamiento del Programa no son correctas;

6.- Que, en virtud de lo previamente dispuesto, y por medio del presente acto se viene en dejar sin efecto dicha resolución modificatoria. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DÉJESE SIN EFECTO,** la Resolución Exenta N°781 de 2019, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.**



ALA/JSC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación Gestión y Estudios.
- Directores Regionales.
- Oficina de Partes.